



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

VISTO:

25 JUL 2019

La Resolución Decanal N° 757 de fecha 18 de julio de 2019, referida a la propuesta presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES SRL.

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 1 de dicha resolución se ha cometido un error material en la individualización del acta a rectificar, ya que donde dice "1 de enero del 2019" debe decir "1 de junio del 2019".

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el art. 1° de la Resolución Decanal N° 757 de fecha 18 de julio de 2019 de la siguiente manera:

Donde dice "1 de enero del 2019" debe decir "1 de junio del 2019".

Art. 2°: Protocolícese, gírese a Dirección General de Administración y al Área Económica Financiera a sus efectos.

~~NICARLO B. FREZIAN~~
~~Secretario Administrativo~~
~~Facultad de Derecho~~
~~Universidad Nacional de Córdoba~~

RESOLUCIÓN N°:

F/S

795

Dr. GUILLERMO BASCERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA